

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA 2020-00005-00
Demandante : MERCEDES GALINDO VDA. DE APONTE
Demandados : CARMEN GALINDO DE RINCON Y
PERSONAS INDÉTERMINADAS

Será el caso dar aplicación a lo previsto en el artículo 375, numeral 7º, inciso sexto del C.G.P., no obstante, el Emplazamiento se le realizó a la señora MARIA DEL CARMEN GALINDO DE RINCON y no a la señora CARMEN GALINDO DE RINCON, quien es una de las demandadas dentro del proceso de la referencia, por lo tanto, el Despacho tiene por no surtido dicho emplazamiento.

Una vez este se realice conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Patricia Rojas Rodríguez
DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Consejo Superior
de la Judicatura

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO N° 015 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020

LA SECRETARIA,
Olga Romero Romero
OLGA ROMERO ROMERO